



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 554/22

VISTO:

El TEA A-01-00029216-4/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), incluyendo a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público.

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 -denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes”- dentro de la Jurisdicción N° 5, el cual es el correlato del citado artículo 25 para financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público, cuya ejecución le corresponde a la SAGyP.

Que, en otro orden de cosas, el artículo 25, inc. 2, de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que la Comisión de Administración Conjunta antes mencionada tendrá, como una de sus funciones, la confección del anteproyecto de presupuesto y del plan anual de compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca.

Que por Resolución CACRMP N° 23/2022 se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2023 del Programa Presupuestario N° 40 correspondiente a la CACRMP y, teniendo presente los distintos actos administrativos mediante los cuales cada una de las ramas del Ministerio Público aprobaron oportunamente sus anteproyectos de presupuestos, políticas de la jurisdicción y plan anual de compras 2023, se consolidó el Anteproyecto de Presupuesto 2023 de toda la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-.

Que, luego de ello, la Dirección General de Administración de la CACRMP -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021- elaboró el Plan Anual de Compras 2023 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, el cual se encuentra vinculado a las presentes actuaciones como Adjunto 152129/22.

Que el referido plan fue puesto en consideración y aprobado por los representantes del Ministerio Público en la reunión de la CACRMP de fecha 6 de diciembre de 2022, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjuntos 152127 y 152267/22).

Que, de conformidad con los procedimientos administrativos que rigen la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, y atento a que el mencionado Plan Anual de Compras para el Programa Presupuestario N° 40 fue aprobado por dicha Comisión, corresponde convalidar la aprobación del mismo.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 88/22, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá convalidar la aprobación del Plan Anual de Compras 2023 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Plan Anual de Compras para el año 2023 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, correspondiente a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público, conforme lo resuelto por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en la reunión del 6 de diciembre del corriente año, que como Adjunto 152129/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial al titular de la Dirección General de Administración de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 554/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

